



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 8 DE JUNIO DE 1995

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 2539/93, en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Eximir de las contribuciones que inciden sobre tasas al inmueble, determinadas por Ordenanza N° 1166, en el Libro I, Parte Especial, título Primero, artículo 94° y subsiguientes a la propiedad registrada en la comuna a nombre de Sandivares Víctor, domiciliado en Perú 751, Matrícula Catastral N° 23-02-7746, por los períodos 1981 a 1993 ”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a ocho día del mes de Junio del año Mil Novecientos Noventa y Cinco.

O R D E N A N Z A N° 2859/ 95

Expte. N° 677-B-93
9718-B-91

FDO. ARNALDO DEL PINO
VICE-PRESIDENTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL